



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 14 de Junio de 1976.-

201 -I- 76

Expte. N° 769/76

VISTO:

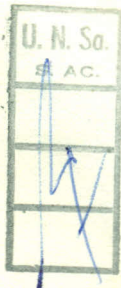
Las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno de la Provincia disponiendo el cese de actividades escolares en el primer nivel como consecuencia del estado gripal de los escolares; teniendo en cuenta que es necesario tomar medidas complementarias tendientes al resguardo de la salud de la población en el ámbito de la Universidad y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Suspender las actividades académicas de esta Casa, a partir del día de la fecha y hasta el 21 de junio del año en curso.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos,



HECTOR CORNEJO D'ANDREA
SECRETARIO ACADEMICO

EDUARDO ALBERTO CASAL
CAPITAN
INTERVENTOR